

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICRO SITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD
ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: PROCESO N°. 2020-045-3

AFECTADO : URIEL QUIROGA VEGA Y OTROS

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto de 22 de enero de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el **artículo 113 de la Ley 1708 de 2014**, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.

INICIA : CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

VENCE : ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTUNO (2021)

Conste,


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria